



RESOLUCION No. DP-SDO-DAJ-2017-0 66

Ing. Mariana Morillo M.
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, conforme lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, de 6 de febrero de 2015, el Catálogo Dinámico Inclusivo, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente;

Que, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria No. 224, enviada mediante memorando No. DP-SAF-2017-0350-M de 1 de junio de 2017, por la Subdirección de Administración Financiera;

Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 1 de junio de 2017, certifica que los ítems para el servicio de transporte de carga pesada, motivo de esta contratación se encuentra disponible en el catálogo electrónico;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las



Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el literal b) del artículo 4 y artículo 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establecen los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico Inclusivo para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PARA EL TRASLADO DE MOBILIARIO A LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y SANTO DOMINGO”, con un presupuesto referencial de USD \$ 1.206,97 (mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América, 97/100), por ser transporte no grava IVA.

ARTÍCULO 2o.- Adquirir el servicio antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico Inclusivo en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

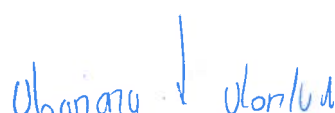
ARTÍCULO 3o.- Designar al ingeniero Antonio García, Jefe de Bienes, Logística y Custodia, como administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 4o.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

- 2 JUN. 2017


Ing. Mariana Morillo M.

 **SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**